

RESOLUCION N° 162 - DE 2019

MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 4130 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 Y RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA FACTURA 94 EMITIDO POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA POR SERVICIOS DE EVALUACION E INICIO DEL TRAMITE Y LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR DE EVALUACION DE PERMISO AMBIENTAL SOLICITADO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política, artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental y en el sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión SSEPI, se encuentra registrado y actualizado el siguiente proyecto: "**CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA VEREDA CAÑO NEGRO MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", como consta en el oficio No. GA-SPD-BP-325 de fecha 01 de Noviembre de 2018.
2. Que de conformidad con el objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar, para la ejecución del proyecto antes enunciado, se requiere permiso de Concesión de Aguas Superficiales y Ocupación de Cauce por parte de Corporinoquia, conforme lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.
3. Que la Unidad ejecutora dentro de su etapa de planeación contemplo los permisos antes enunciados como consta en el presupuesto del proyecto.
4. Que para los permisos requeridos para el proyecto "**CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA VEREDA CAÑO NEGRO MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", la unidad ejecutora contemplo un valor de **SEIS MILLONES DE**

162

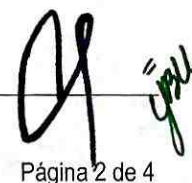
PESOS M/L (\$6.000.000,00) conforme a lo estipulado en la ley 633 de 2000 *artículo 96 " tarifas y licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, las tarifas que se cobran por concepto de prestación de servicio de evaluación y de los servicios de seguimiento ambiental"*; como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 2018 – 05052 del 2018.

5. Que para dar inicio al trámite de los permisos ambientales del proyecto de **"CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA VEREDA CAÑO NEGRO MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** el Departamento de Arauca, a través de la Secretaría de Infraestructura Física radicó a CORPORINOQUIA la solicitud de inicio de trámite allegando la documentación técnica y legal requerida por la norma ambiental como consta en el oficio 2018-08-000-7923-2 del 19 de noviembre de 2018.
6. Que teniendo en cuenta que a la fecha del 28 de diciembre de 2018, CORPORINOQUIA no había expedido la factura de cobro de los servicios ambientales de evaluación del proyecto **"CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA VEREDA CAÑO NEGRO MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, y considerando que el DEPARTAMENTO se encontraba adelantado el cierre de la vigencia fiscal 2018, se ordenó el pago a CORPORINOQUIA de estos servicios ambientales mediante Resolución No.4130 de 2018 por el valor pre liquidado en la fase de planeación del proyecto y que hace parte del cuadro de costos, soportado en el CDP 2018 – 05052 del 2018.
7. Que el día jueves 01 de Febrero de 2019 la Corporación Autónoma Regional CORPORINOQUIA allega mediante correo electrónico la factura N° 94 de fecha 30 de enero de 2019 por un valor de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/C (\$2.170.000,00)** por concepto de Servicios Ambientales de evaluación del proyecto **"CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA VEREDA CAÑO NEGRO MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
8. Que existe una diferencia entre el valor de los servicios ambientales de evaluación pre liquidados y presupuestados en el cuadro de costos del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA VEREDA CAÑO NEGRO MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** y la factura No.84 del 30 de enero de 2019 emitida por CORPORINOQUIA, el cual al ser menor genera un saldo a favor del Departamento toda vez que la Resolución No.4130 de 2018 que ordenó el pago de los citados servicios, se emitió previamente a la expedición de la factura basado en el CDP No. 2018 – 05052 del 2018.



HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 32 35 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archviogeneral@arauca.gov.co



162

9. Que se hace necesario modificar el valor a reconocer y pagar a CORPORINOQUIA por concepto de servicios ambientales del proyecto "**CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA VEREDA CAÑO NEGRO MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", de acuerdo al valor emitido en la factura No.94 del 30 de enero del 2019.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución No.4130 del 28 de Diciembre de 2018 el cual quedara así: Reconocer y pagar a CORPORINOQUIA identificado con NIT: 832000283-6 la suma **DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/C (\$2.170.000,00)** de conforme a la obligación contenida en la factura N° 94 de fecha 30 de enero de 2019 (la cual hace parte integral del presente acto administrativo), para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA VEREDA CAÑO NEGRO MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese párrafo único al artículo primero el cual quedará de la siguiente manera: **PARAGRAFO UNICO:** Ordénese a la oficina de Tesorería Departamental reintegrar al Departamento de Arauca el valor restante de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C (\$3.830.000,00)**.

ARTICULO TERCERO: Los demás articulados de la Resolución No.4130 de 2018 no surten modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Arauca, a los

01 FEB 2015


RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó:

Gloria Yessenia Barrientos Urrego 
Secretaria de Infraestructura Física Departamental

Revisó:

Carlos Leonidas Santamaría Nieto 
Profesional Universitario Despacho



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA**

NIT. 832000283-6

Carrera 23 No 18 31 YOPAL PBX: 6358588

N

N

Señores DEPARTAMENTO DE ARAUCA	FACTURA DE VENTA No. N 94	
NIT 800102838	REFERENCIA DE PAGO:	216347
Dirección: CALLE 20 CARRERA 21 ESQUINA	FECHA EMISION:	YOPAL - 30/01/2019
Telefono: 8851719 Ciudad: ARAUCA	PERIODO FACTURADO : 1-ene-19	Hasta 30-ene-19
Webmail:	FECHA VENCIMIENTO: 1-mar-19	

COD. REFERENCIA	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	%	RECARGO	DESCUENTO	VALOR TOTAL
2401	Evaluacion Documentos	1	2,170,000.00		0	0	2,170,000.00
Subtotales:		1	2,170,000.00		0	0	2,170,000.00

NOTA	OBSERVACIONES
<p>ENTIDAD NO SUJETA A RETENCION SEGUN ARTICULO 22 Y 369 DEL E.T. NO OBLIGADOS A RESOLUCION DE FACTURACION SEGUN RESOLUCION 387896 ARTICULO 3. SOMOS AGENTES RETENEDORES DE I.V.A. SOMOS AGENTES RETENEDORES DE ICA - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART. 774 DEL CODIGO COMERCIO PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS, O CUENTAS DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN BANCO AGRARIO. REPORTARLAS AL CORREO: recaudos@corporinoquia.gov.co</p> <p>CUENTAS CORRIENTES:</p> <p>08603000249-6 B.AGRARIO COD CONV. 11027 EVALUACION, VISITA</p>	<p>CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA VEREDA CAÑO NEGRO, MUNICIPIO DE SARAVENA - OFICIO 700.11.19 -0086</p>

N

Carrera 23 No 18 31 YOPAL PBX: 6358588

N



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA**

NIT. 832000283-6

N

Señores: DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT: CALLE 20 CARRERA 21 ESQUINA

VAL. UNITARIO	VAL. RECARGO	VAL. DESCUENTO	VAL. TOTAL
2,170,000.00	0	0	2,170,000.00

No. CHEQUE	BANCO	VALOR
EFFECTIVO		
TOTAL		



(415) 7709998022584 (8020) 0000216347 (3900) 000002170000 (96) 20190301

Elaborado Por: _____

Recibi Conforme _____

PCT Enterprise

Elaborado por: HESTEPA

ISO	Código	Versión	Fecha
	F50	40008115	05/05/201